

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE FONDOS Y COLECCIONES

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia**Municipio:** GRANADA**Nombre del Archivo:** Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife**Subsistema del Archivo:** Autonómico**Denominación del Fondo o Colección:** Patronato de la Alhambra y Generalife (organismo autónomo de la Junta de Andalucía)**Tipo de Fondo:** Institución Administrativa.**Fecha de creación:** 1986-**Observación de las fechas:****Nivel de descripción:** Fondo**Volumen y soporte:** 295 m/l

ÁREA DE CONTEXTO

Productor o coleccionista:**Historia Institucional o Bibliográfica:**

En 1981 se producen unos cambios a nivel político que afectan tanto al Patronato de la Alhambra y Generalife como al resto de las instituciones culturales en Andalucía. Por Real Decreto de 24 de abril de 1981 se aprueba el traspaso de competencias del Estado en materia de cultura a la Junta de Andalucía, y será por Real Decreto de 29 de febrero de 1984 cuando la Junta de Andalucía asume la gestión del Patronato de la Alhambra y Generalife y una resolución de abril de 1985 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura, que establece la estructura orgánica del Ministerio, suprime el Patronato de la Alhambra, organismo autónomo del Estado.

Esta supresión origina un vacío con respecto a esta institución, ya que hasta el 31 de julio de 1985 la Junta de Andalucía no crea un órgano que sustituya al desaparecido, por lo que se crea una Comisaría para la constitución y creación de un organismo con características similares a las anteriores.

La ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1986 será la que se ocupa de crear el Patronato de la Alhambra y Generalife, y por Decreto de 19 de marzo de 1986 se aprueba los Estatutos donde se le considera una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiada para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Orden de la Consejería de cultura, de 22 de mayo de 1986 por la que se desarrolla la estructura orgánica estableciéndose sus unidades.

El Decreto 136/1999, de 1 de junio va a modificar el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, dando una nueva redacción a los órganos del Patronato.

Bibliografía:

Historia Archivística: El Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife, organismo autónomo de la Junta de Andalucía fue transfiriendo documentación periódicamente al Archivo que se encontraba instalado en el Palacio de Carlos V desde su creación por Francisco Prieto Moreno, pero la nueva remodelación a la que iba a ser sometido el Palacio obliga a su salida en 1994 instalándose en su sede actual del Patronato de la Alhambra y Generalife en el semisótano y en el edificio de los "Nuevos Museos". Se realizan anualmente transferencias desde las oficinas del Patronato.

Forma de Ingreso: Transferencia ordinaria.

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido: El fondo documental sirve para el estudio de las actuaciones sobre el entorno y Conjunto Monumental, desde el traspaso de competencias de la Junta de Andalucía y los diversos planes de actuación a los que ha sido sometido.

Descriptorios:

Identificación: Se está procediendo a la identificación de las series documentales

Valoración y selección: Si

Eliminación:

Nuevos Ingresos: Se prevén nuevos ingresos por parte de las oficinas técnicas

Clasificación. Ordenación: Se está identificando y valorando las series documentales y revisando el cuadro de clasificación.

ÁREA DE ACCESO Y USO

Condiciones de acceso: Libre con las limitaciones que impone lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 30/1992, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 3/1984 de Archivos de Andalucía, el Decreto 73/1994 Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos, Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones y derechos de propiedad intelectual que en caso de uso para fines distintos de los indicados deben de ser autorizados.

Condiciones de reproducción: Se encuentra sometida al estado de conservación de los documentos, y a la ley de propiedad intelectual. La norma que establece las tasas de reproducción es la recogida por la Orden de la Consejería de Cultura de 9 de febrero de 2004, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2004 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Lengua y escritura:

Características físicas y requisitos técnicos: Documentación textual y gráfica.

Instrumentos de descripción: Catálogo en base de datos access .

ÁREA DE DOCUMENTACIÓN:

Existencia y localización de documentos originales:

Existencia y localización de copias:

Unidades de descripción relacionadas:

ÁREA DE NOTAS

Observaciones

Autor de la descripción: Bárbara Jiménez Serrano

Fechas de la descripción: 9 de mayo de 2005